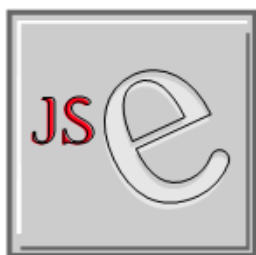


# Conclusiones



## II Jornadas de Firma Electrónica

[www.js-e.net](http://www.js-e.net)



Agència Catalana  
de Certificació



Consorci  
Administració Oberta  
de Catalunya



Generalitat  
de Catalunya



Consorci de governs locals  
per a la societat de la informació



Como novedad sobre las primeras Jornadas de Firma Electrónica, las Segundas Jornadas de Firma Electrónica 2005 se han estructurado en tres grandes temas:

- el más tradicional referido al procedimiento y al expediente mediante técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas;
- la cuestión absolutamente novel de la seguridad y la confianza a la participación ciudadana;
- y el aspecto, poco tratado hasta la fecha, del impacto que tiene la firma electrónica en la organización de las administraciones públicas.

Una primera conclusión global de las JSE'05 es, sin lugar a dudas, el incremento de aplicaciones prácticas de la firma electrónica, de las cuales se han presentado más de un centenar a las Jornadas, en un balance de las experiencias presentadas por los diferentes ponentes y por las entidades, públicas y privadas, invitadas a participar al village.

La superación de la discusión del uso de la firma electrónica estrictamente al procedimiento administrativo ha abierto nuevos campos de aplicación de la certificación digital por parte del sector público, entre los que destaca la participación por vía electrónica y la transparencia informativa de los servicios prestados por la comunidad universitaria y de investigación, la sanidad pública y privada.

Una segunda conclusión global es la constatación clara de un grado de madurez superior en el uso de la firma electrónica. Mientras que a las primeras Jornadas de Firma Electrónica 2004 se presentaban las herramientas y algunas aplicaciones todavía pioneras en el uso de las mismas, las Segundas Jornadas muestran aplicaciones más adelantadas, más asentadas en la praxis habitual de la gestión pública, y, en especial, perspectivas y retos más organizativos que técnicos, derivados del uso real, fuera de laboratorio, de la firma electrónica.

Una tercera conclusión global se la multiplicidad de modelos orgánicos y de negocio de la certificación digital: certificados emitidos por diferentes prestadores públicos y privados, con un modelo de negocio propio y coherente, entre los que podemos citar los certificados emitidos a órganos y trabajadores de las administraciones públicas, empresas públicas y universidades, a los profesionales y los apoderados de entidades públicas y privadas; todos ellos conviviendo de forma armónica con el anunciado documento nacional de identidad electrónico, dirigido de forma exclusiva a la identificación de los nacionales, e incluso con otros certificados de ciudadanos, emitidos y aceptados de forma voluntaria por las propias administraciones públicas, de acuerdo con el principio de actuación subsidiaria.

La cuarta conclusión global de las Jornadas es el aspecto internacional del uso de la firma electrónica por parte de las administraciones públicas, con especial atención al marco comunitario de la Unión Europea, y a los aspectos de interoperabilidad de la firma electrónica. Programas europeos como IDABC pueden representar una oportunidad muy importante a la hora de determinar las condiciones de intercambio de documentos electrónicos entre diferentes Estados de la Unión, así como suponer una pauta a seguir en la siempre complicada materia de la tramitación integrada de los procedimientos.



La quinta y última conclusión global recae en la determinación que el valor de la firma electrónica en los trámites denominados internos de las administraciones puede ser incluso superior al valor que presenta en las relaciones con los ciudadanos: aplicaciones de firma electrónica como la digitalización y compulsa de documentos pueden permitir la tramitación informatizada por las administraciones de todos sus expedientes, aunque la relación con el ciudadano se produzca por los canales presenciales y en papel.

## La actuación procedimental y el expediente administrativo digital.

En este primer capítulo, las ponencias llegaron a las siguientes conclusiones principales:

- Es necesario continuar desarrollando el marco normativo del uso de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos al procedimiento administrativo, con soluciones nuevas orientadas de forma prominente al expediente digital, con supresión del papel.
- Resulta imprescindible adelantar en una definición unificada de los estándares de los registros telemáticos, que permita su interconexión posterior, y que interactúe de forma armónica con los diferentes sistemas de notificación telemática.
- El sellado de fecha y hora es la herramienta que garantiza los derechos de los ciudadanos en todas aquellas comunicaciones que mantiene con las administraciones, y hace falta incorporarlo a los registros telemáticos.
- La factura telemática y el pago por medios telemáticos, las dos posibilidades ya legalizadas por el Estado, permiten agilizar la gestión económico-financiera al sector público de forma muy importante, y hace falta adelantar en la adopción masiva de las mismas.
- La extensión de la firma electrónica a los ciudadanos por parte de las administraciones públicas se puede producir, a parte de mediante el DNI electrónico, con otros instrumentos, como las tarjetas ciudadanas multiservicios, y la tarjeta sanitaria.
- Las relaciones entre las administraciones se deben regular en un marco pactado entre las diferentes administraciones, respetando las competencias propias, y se debe basar en estándares orientados a la interoperatividad, sin imponer soluciones propietarias, y con la vista puesta en los programas de la Unión Europea, en especial el programa IDABC.
- La digitalización y compulsa electrónicos permitirá la sustitución de documentos en soporte papel por copias auténticas electrónicas con pleno valor legal, siempre que incorpore la firma electrónica y se base en los estándares internacionales pertinentes.
- Los archivos de los documentos electrónicos, originales y copias, requiere la definición de políticas de firma de archivo por el cierre de los expedientes, orientadas a la preservación a largo plazo de los mismos, así como de la aprobación de la normativa reglamentaria pertinente.



- La colaboración de todas las fuerzas sociales es imprescindible por lograr el objetivo de la tramitación sin papel: parte de las tareas se pueden y se deben delegar en organismos públicos y privados que disponen de los mecanismos adecuados y seguros para el trámite, organismos entre los que podemos citar los colegios profesionales, las cámaras de comercio, las asociaciones de usuarios y los colaboradores sociales de las administraciones.

## **La identidad digital, la firma electrónica y la confidencialidad en la participación ciudadana y en la difusión de información administrativa.**

En este segundo capítulo, las ponencias llegaron a las siguientes conclusiones principales:

- Es necesario desarrollar el marco normativo el uso de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la participación y la votación electrónica. En algunos casos, hace falta regular aspectos específicos como las delegaciones del voto.
- Los aspectos de seguridad son importantes, pero tanto o más importantes como estos son los socioculturales y los políticos. En general, se considera que sólo la firma electrónica reconocida, de máximo nivel, es adecuado por los procesos de votación electrónica, mientras que en otros casos de participación ciudadana se pueden emplear certificados de firma electrónica adelantada.
- Una cuestión esencial en estos procesos, que hace falta trabajar con intensidad, es la garantía de anonimato y la confidencialidad de las acciones realizadas. Es necesario tener garantía de qué se ha emitido un voto, pero garantizando el anonimato de cada voto.
- Hace falta trabajar para reducir, si no eliminar, los efectos negativos que las técnicas de participación y votación electrónica pueden tener sobre la sociedad y, en concreto, limitar la raja digital de la sociedad.
- La confianza en los sistemas informáticos de participación y voto electrónico no se puede conseguir sólo con técnicas de seguridad informática clásica, sino que hace falta involucrar controles jurídicos e interventores que garanticen la fiabilidad de las operaciones de forma absoluta, más allá de los aspectos técnicos, que muchos ciudadanos no entienden.
- Por otra parte, el acceso a la información administrativa requiere la identificación de los ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo con criterios legales de información accedida, sensibilidad de la materia, en conexión con la protección de los datos de carácter personal y otros criterios de sensibilidad, y mecanismos de seguridad existentes, para cada canal (Internet, teléfono de voz, móvil o televisión interactiva).
- Los procedimientos administrativos de acceso a información administrativa pueden ser más eficientes que los tradicionales, y permiten nuevas aplicaciones, como el seguimiento posterior de los asuntos o la provisión de información bajo demanda, que requiere la identificación de los interesados.
- Los accesos a información administrativa en un contexto internacional requiere capacidades adelantadas de identificación de los ciudadanos y ciudadanas, en especial de la Unión Europea, que disponen de diferentes formas de identidad



digital, que deben ser operativas a escalera global. La federación de identidades, aplicada a los certificados de firma electrónica y a los identificadores nacionales, es una solución importante para este reto.

- Los accesos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos a la información personal, que es un derecho personalísimo, requiere que las administraciones implanten mecanismos fiables de identificación personal, como la firma electrónica adelantada, con menoscabo de sistemas basados en contraseña, sometida al riesgo de hurto informático.
- Una identificación fiable frente a terceros de los ciudadanos y ciudadanas, como la firma electrónica adelantada, debe permitir, además del acceso a la información propia de qué dispone cada administración, el acceso a toda la información unificada, que se encuentra en poder de las diferentes administraciones, con el necesario respeto de las garantías legales.

## Aspectos organizativos sobre la firma electrónica en el ámbito de las Administraciones públicas.

En este tercer capítulo, las ponencias llegaron a las siguientes conclusiones principales:

- La incorporación de la firma electrónica no es sólo una cuestión técnica, sino esencialmente organizativa y procedimental, en una relación 30%-70%.
- La certificación digital supone una herramienta indispensable para mecanismos adelantados de gestión de la identidad y, en especial, de la identificación única en entornos corporativos con múltiples aplicaciones (single sign-on).
- Los aspectos organizativos de la firma electrónica deben incluir el necesario apoyo normativo, involucrando los responsables legales y los archiveros desde el comienzo de los proyectos.
- La existencia de diferentes sistemas de identidad digital tiene un impacto importante en el modelo organizativo del uso de la firma electrónica: los escenarios futuros implican varios identificadores nacionales, como el futuro DNI electrónico español, en convivencia con certificados públicos y privados de firma electrónica.
- La interoperabilidad de los sistemas de identidad y de firma electrónica es esencial para las organizaciones que integran las administraciones. Las tecnologías de validación ofrecen una respuesta a este reto.
- Los dispositivos seguros en apoyo de la certificación digital presentan múltiples formas y han logrado un grado de madurez suficiente por garantizar la extensión definitiva de la firma electrónica reconocida, tanto en tarjeta como en llavero USB como en telefonía móvil.
- Las administraciones tributarias son las que más han adelantado en la creación de sistemas organizados de uso de la firma electrónica, y lideran absolutamente los aspectos de pagos facturas y declaraciones por vía telemática. Sus modelos de organización pueden ser un referente para el resto de administraciones.
- Los sistemas de compras públicas por vía telemática, que se están empezando a extender de forma importante, ofrecen ventajas muy importantes en la gestión del aprovisionamiento público, pero requieren un modelo orgánico



consistente entre las diferentes plataformas, en que hace falta trabajar, fijándose en las indicaciones de la Unión Europea.

- Finalmente, la comunidad universitaria y de búsqueda, que tradicionalmente ha trabajado en entornos cerrados de usuario, ha empezado a implantar de forma importante la certificación pública, de propósito general. Su experiencia en *redes grid* se puede extrapolar a otros sectores, como el sanitario.